

4

de los D^{os} Conijos, Correx^r y Capitan a Guerra de esta Ciudad; y los Señores:
D^o Antonio Ruiz Mathos Rendón y Luna, Alguacil Mayor de la Justicia,
D^o Alfonso Mathos, D^o Antonio Pez de Mesa, Alcalde Provincial del Estado
de Noble, D^o Gomez Claudio Jph de Gubara, M^{te} Conde de Infancia
Española, D^o Juan Eugenio Mburquega, D^o Ande Fernandez de Cas-
tes, Alcalde del Castillo y Fortaleza de esta Ciudad, D^o Bartholome Mery
Guazo y Cayula, D^o Juan Antonio Muro fernandez Pinero, D^o Chynabas
Jph de Aguilar, D^o Miguel Jph de Sivila, D^o Joseph Garcia Rubia, D^o
Patrio Pez Monte, D^o Diego Leon, D^o Nicolas Montijo de Herrera,
y D^o Pedro Gomez Thomas; Pica =

D^o Alfonso Lopez Theaul, Jurado =

En este Estado Salio el D^o D^o Juan Antonio Muro Pinero, y desp^o se fizo al Señor
D^o Patrio Pez Monte =

La Ciudad = Dijo, que por quanto en semejante dia como el primero de cada
una de las Inmemoriales observada y guardada el Excelo y Real en Sucesos los officios
anuales que an de principiarse desde oy dia de la fecha en adelante hasta otro tal dia
del Año que viene de mill Setecientos y Setenta y Cinco; como tambien Personas que los ven,
y Exerzan, segun, y en la conformidad que lo pubiere la Real Cedula confirmada
por Su Magestad, que para ello esta su Magestad, y en su virtud para tener presente los
Cobos de los officios vacantes a quien toca el turno para los Sucesos que

